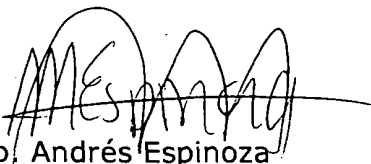


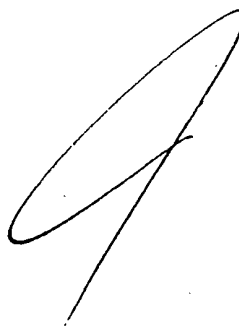
**SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO:**

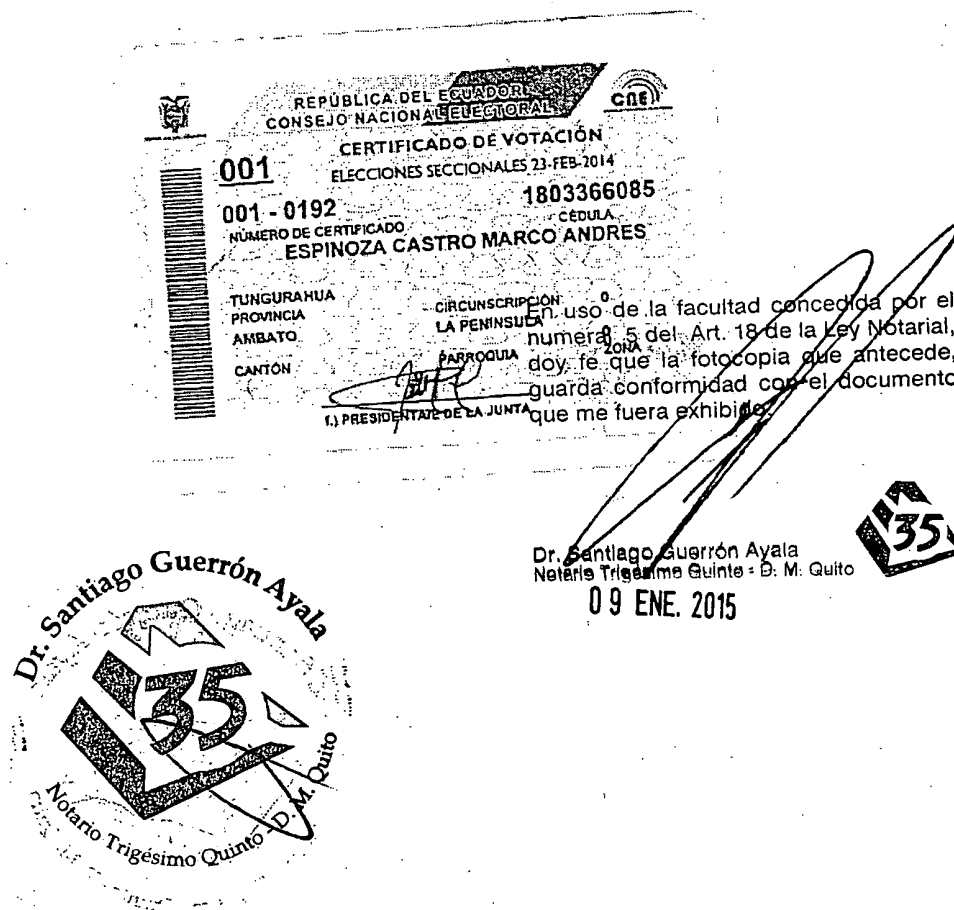
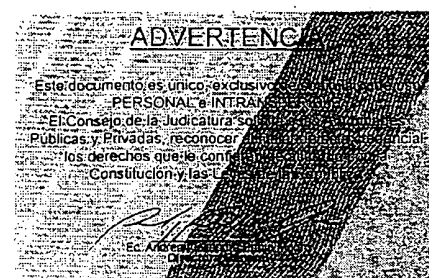
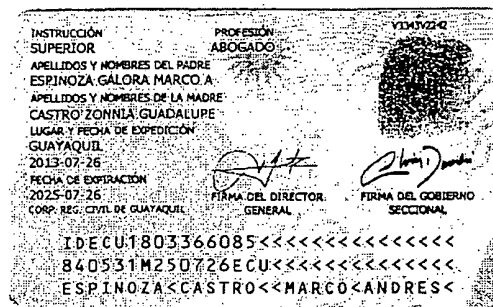
En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar Escritura Pública otorgada ante Miguel Tarragona Coromina, Notari de Barcelona, Reino de España, que contiene la Revocación y Otorgamiento de Poderes otorgado por ARCA ECUADOR S.A.

Del mismo modo solicito se me concedan 3 copias certificadas del documento.



Ab. Andrés Espinoza
Foro 17-2010-947





N

MIQUEL TARRAGONA COROMINA
NOTARI

EC

00000 2

Número

4247

Data

15 de diciembre de 2014

REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES

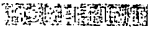
Otorgado por:

ARCA ECUADOR, S.A.





08/2014



CF0827406

Miquel Tarragona Coromina
NOTARI

Avda. Diagonal, 407

notaria@rubiestarragona.org

Tel: 93 2922800 – Fax: 93 2922801

08008 BARCELONA



NÚMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE
REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES

"ARCA ECUADOR, S.A."

En Barcelona, mi residencia, a quince de diciembre de dos mil catorce. -----

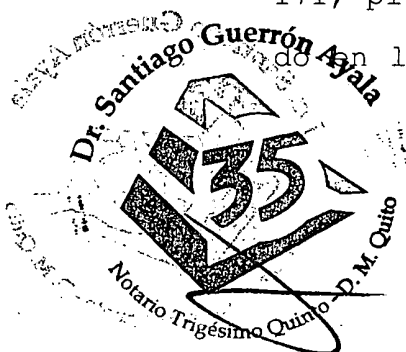
Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

DON VÍCTOR XERCAVINS LLUCH, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio profesional en 08037-Barcelona, Avenida Diagonal, número 444, con DNI número 46.125.465-T. -----

INTERVIENE:

En nombre y representación de la Sociedad mercantil "ARCA ECUADOR, S.A.", con NIF número A-65469025, domiciliada en 08036-Barcelona, calle Aribau, número 171, piso principal; constituida por tiempo indefinido en las Islas Vírgenes Británicas y con la denomi-



nación de "Ecuador Bottling Company CORP", en fecha 13 de mayo de 1998. Trasladado su domicilio social a España, cambiada su denominación a la actual y adquiriendo la nacionalidad española en virtud de escritura de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, con número 4.184 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 42.956, folio 155, hoja número B-407.306. -----

La Sociedad tiene como objeto social: -----

a/ La fabricación, distribución y comercialización, bajo cualquier modalidad, de todo tipo de bebidas, extractos y productos alimenticios y de sus ingredientes, incluyendo, enunciativa y no limitativamente, los productos comercializados bajo marcas propiedad de, o licenciadas a, The Coca-Cola Company y/o cualquiera de las sociedades de su Grupo. Dentro de los productos y actividades comprendidos anteriormente quedan incluidos todo tipo de alimentos, salsas, aperitivos (snacks), frituras, dulces, confitados, golosinas, lácteos, y sus materias primas o derivados, así como la comercialización mediante la apertura y operación de establecimientos de venta al por menor o la instalación de máquinas auto-expendedoras





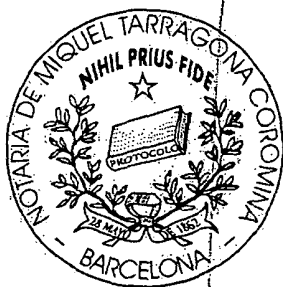
08/2014



CF0827407

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



de dichos productos, entre otros posibles. -----

b/ La creación, difusión y venta de material publicitario relacionado con los productos enumerados en el párrafo anterior. -----

c/ La fabricación, distribución y comercialización de envases, envoltorios, embalajes, máquinas expendedoras o cualquier otro elemento para la protección, acondicionamiento, refrigeración, comercialización, o presentación de los referidos productos. ----

d/ El transporte de mercancías, las actividades de consignación y gestión de trámites aduaneros y la explotación de depósitos, almacenes y muelles de carga y descarga. -----

e/ La compraventa, administración, construcción, explotación, tenencia y disfrute de bienes inmuebles.

f/ La dirección y gestión de otras empresas, participadas o no, y la realización de actividades de asesoramiento y consultoría empresarial. -----

g/ La compra, suscripción, permuta y venta de to-



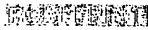
da clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, cualquiera que sea la forma jurídica de la entidad emisora, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, incluyendo enunciativa y no limitativamente llevar a cabo la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos de las entidades residentes y no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las disposiciones que la desarrollen. -----

Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si la Ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desa-



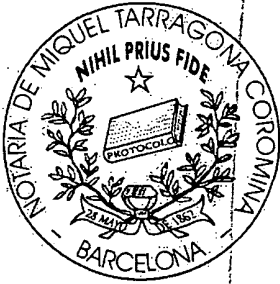
CF0827408

08/2014



MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



rrollarse por medio de persona o personas que ostenten la titulación requerida. La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. -----

Los datos de identificación consignados de la Sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado. -----

Legitimación.- Actúa en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, y por tanto a mi juicio con facultades suficientes para el presente otorgamiento, para cuyo cargo, que asegura vigente, fue nombrado por plazo INDEFINIDO por acuerdo del Consejo de Administración, por el procedimiento por escrito y sin sesión, de fecha 20 de diciembre de 2010, elevado a público en



virtud de la citada escritura de traslado internacional de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante el Notario de Barcelona, don Miquel Tarragona Coromina, número 4.184 de protocolo, de la que me exhibe copia auténtica, causante de la inscripción 1ª de la citada hoja social. -----

Me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la Sociedad que representa, así como la vigencia de su cargo. -----

En cumplimiento de la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales, solicitada la preceptiva información acerca del titular real de la sociedad, su representante me exhibe Acta de Manifestaciones autorizada por el Notario de Barcelona, Don Miquel Tarragona Coromina, el 16 de mayo de 2011, número 1.523 de protocolo, manifestando que no se ha producido modificación en cuanto al titular real. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y ---

EXPONE:

Que el Consejo de Administración de la Sociedad, mediante el procedimiento por escrito y sin sesión, adoptó en fecha 26 de noviembre de 2014 los acuerdos de que informa una certificación que me entrega y de





08/2014

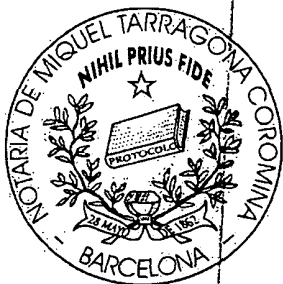
08/2014



CF0827409

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



jo incorporada a esta matriz, expedida con firmas que considero legítimas. -----

Expuesto lo anterior, -----

OTORGA:

Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración, en los términos resultantes de la certificación protocolizada y, en su virtud: -----

PRIMERO.- REVOCACIÓN DE PODERES. -----

Que REVOCA y deja sin efecto todos los poderes conferidos a DON ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, con NIE Y3410707M, en escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Joan Rúbies Mallol, el 10 de marzo de 2014, número 943 de protocolo, en relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República de Ecuador. -----

Me exime de tener que notificar esta revocación al apoderado revocado, por cuanto, según manifiesta el otorgante, aquél ya tiene conocimiento de la mis- -----



ME REQUIERE a mí, el Notario, para que anote la presente revocación al pie de la escritura matriz de dichos poderes. -----

ACEPTO el requerimiento y lo cumplimentaré haciéndolo constar en las diligencias oportunas. -----

SEGUNDO.- OTORGAMIENTO DE PODERES. -----

Declara conferido PODER, tan amplio y bastante como en derecho sea menester, en relación con la Sucursal, a favor de: -----

- DON GUILLERMO APONTE GONZÁLEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casado, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km.12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, provisto de pasaporte de su nacionalidad número PE104956, -----

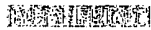
para que, en nombre y representación de la Sucursal, de forma individual, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que constan insertas en la certificación protocolizada a la que me remito. -----

Tratamiento de datos.- Los datos de la sociedad otorgante e interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la reali-





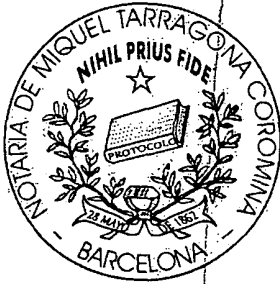

08/2014



CF0827410

MIQUEL TARRAGONA COROMINA

NOTARI



zación de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría. ----

Lectura, consentimiento y firma.- -----

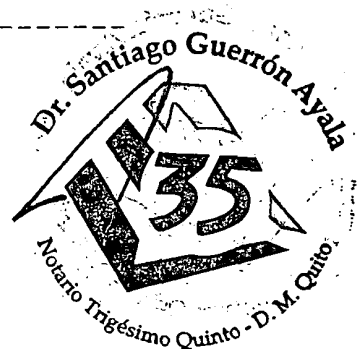
Así lo dice, después de hacerle las advertencias legales, y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario, doy fe de haberle identificado mediante su documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua



a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y del contenido de este instrumento público redactado según minuta presentada, que queda extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cuatro anteriores correlativos.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

This image shows a full page of white paper with horizontal dashed lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page, providing a guide for handwriting practice. There are no margins, text, or other markings on the paper.

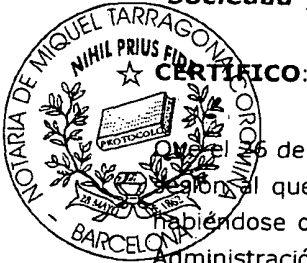


CF0827411

08/2014



DON VÍCTOR XERCAVINS LLUCH, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada **ARCA ECUADOR, S.A.** (la "**Sociedad**"), provista de C.I.F. número A65469025



El día 26 de noviembre de 2014 se celebró, por medio del procedimiento escrito y sin sesión, la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad en la que se aprobó por unanimidad el Acta en la que constan aprobados, igualmente por unanimidad, los acuerdos que se transcriben a continuación íntegramente sin que lo omitido altere, modifique o restrinja lo transcrito:

"ACTA

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR ESCRITO Y SIN

SESIÓN DE

ARCA ECUADOR, S.A.

(la "**Sociedad**")

Fecha de solicitud del voto: 26 de noviembre de 2014.

Fecha de adopción de los acuerdos: 26 de noviembre de 2014.

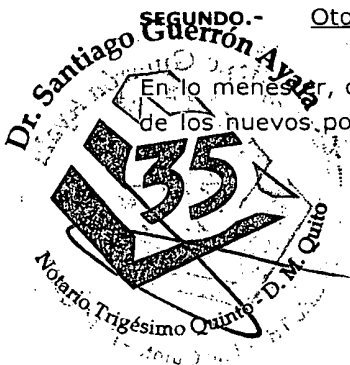
De conformidad con el procedimiento escrito y sin sesión, constando que no ha habido oposición de ningún consejero a este procedimiento y que el voto ha sido emitido por todos los consejeros, esto es, Don Manuel Luis Barragán Morales, Don Luis Arizpe Jiménez, Don Tomás Alberto Fernández García, Don Francisco Rogelio Garza Egloff, Don Jorge Humberto Santos Reyna, Don Miguel Ángel Rábago Vite, Don Juan Carlos Correa Mantilla, Don Claudio José Crespo Ponce y Don Juan Carlos Correa Ballesteros, dentro del plazo legal de diez días a contar desde la fecha en que cada uno de los consejeros recibió la solicitud de emisión del voto, se adoptan unánimemente los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- [...]

SEGUNDO.- Otorgamiento de poderes en relación con la Sucursal

En lo menester, dejar constancia de la revocación (con efectos desde la inscripción de los nuevos poderes otorgados a favor de Don Guillermo Aponte González en el



PÁG. 1

párrafo siguiente) de los poderes conferidos a Don Alejandro González Quiroga mediante la escritura autorizada el 10 de marzo de 2014 por el Notario de Barcelona, Don Joan Rúbies Mallol, bajo el número 943 de su protocolo, en relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República de Ecuador, denominada Arca Ecuador, S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito bajo el número 415, tomo 142 (la "Sucursal").

Asimismo, en relación con la Sucursal, se otorgan poderes generales, tan amplios y bastantes como sea necesario en Derecho, a favor de Don Guillermo Aponte González, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casado, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, y provisto de pasaporte de su nacionalidad número PE104956, en vigor, para que, de forma individual, esto es, con su sola firma, en nombre y representación de la Sucursal, realice todos y cualesquiera actos y ejerza todo poder y facultad que considere adecuada o conveniente, con la intención de dotarle con plenos y generales poderes de representación legal, judicial o extrajudicial, teniendo, a título meramente enunciativo pero en ningún caso limitativo, las siguientes facultades:

- (i) Presentar demandas, contestar demandas, peticiones y cumplir con las correspondientes obligaciones, de conformidad con el Art. 6 de La Ley de Compañías del Ecuador. En las demandas, puede aparecer como demandante, representándose a sí mismo o como Apoderado con las facultades expresadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.
- (ii) Ejercer la administración, organización, dirección y supervisión de la Sucursal, de acuerdo con los Estatutos Sociales.
- (iii) Suscribir, reconocer y ejecutar en el nombre de la Sucursal cualesquiera contratos, incluyendo escritura de fideicomiso, acuerdos de compra, opciones de compra, opciones de venta, acuerdos de asociación, acuerdos de joint venture, escrituras aclaratorias, modificatorias, contratos de arrendamiento, cesión de hipotecas, extensiones de hipotecas, acuerdos de subordinación y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos de cualquier tipo o naturaleza, en los términos y condiciones que considere necesarios o convenientes para la Sucursal.
- (iv) Arrendar bienes inmuebles y bienes muebles que la Sucursal pueda poseer o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación en las condiciones que estime convenientes.



CF0827412

08/2014



- (v) Pedir, exigir, demandar, recuperar y recibir toda clase de bienes, deudas, cánones, intereses de dinero y demandas de cualquier naturaleza, con o posterioridad a su vencimiento y debido o perteneciente a la Sucursal y hacer, dar, ejecutar liquidaciones, recibos, finiquitos, pagos o descargos de otro tipo para la misma.

Tomar todas las medidas y recursos necesarios o convenientes para la realización y gestión de los asuntos de la Sucursal y para la recuperación, recepción, obtención y ejecución de la posesión de cualquier terreno, vivienda arrendamiento de bienes inmuebles y bienes muebles, deudas, intereses, demandas, derechos, suma o sumas de dinero o cualesquiera otras cosas, ubicados en cualquier lugar, que es, son o serán deudas pendientes, pertenecientes, o a pagar a la Sucursal.

- (vii) Abrir cuentas bancarias con cualquier banco y suscribir las resoluciones bancarias que puedan ser necesarias para tal fin y nombrar a uno o más autorizados de dichas cuentas.

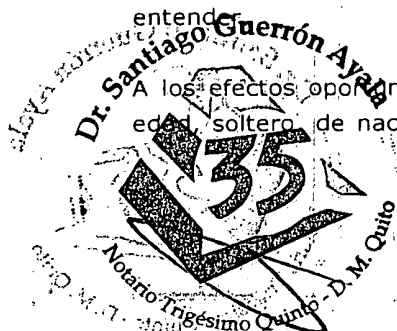
- (viii) Otorgar préstamos, firmar y entregar en nombre de la Sucursal pagarés y otros títulos de deuda para obtener dichos préstamos, a tales tipos de interés, pagaderos en tales plazos y sobre los demás términos y condiciones que considere convenientes.

- (ix) Hipotecar, preñar y realizar cualquier otra forma de gravamen a los bienes muebles o inmuebles que la Sucursal posea o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación, para garantizar los préstamos otorgados a la Sucursal o a terceras personas.

- (x) Delegar sus poderes parcial o totalmente a cualquier tercero.

Asimismo, los Sres. Consejeros acuerdan designar a Don Guillermo Aponte González, cuyos datos obran arriba, para que, de forma individual, esto es, con su sola firma, pueda representar a la Sociedad en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las subsidiarias (presentes y futuras) de la Sociedad en la República del Ecuador y/o de cualesquiera entidades constituidas o domiciliadas (en el presente o en el futuro) en la República del Ecuador en las que la Sociedad sea accionista u ostente algún tipo de participación, así como votar y decidir sobre los asuntos que se traten en el orden del día según su leal saber y entender.

A los efectos oportunos, delegar a Don Manuel Luis Barragán Morales, mayor de edad, soltero, de nacionalidad mejicana, con domicilio a estos efectos en Avenida



PÁG. 3

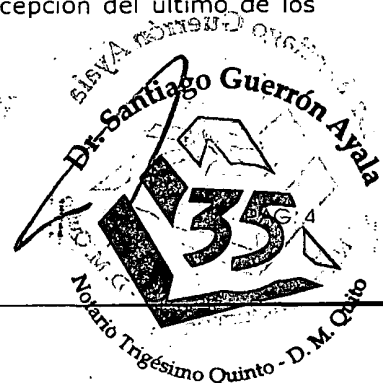
San Jerónimo 813 Pte., Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y con número de pasaporte 07190092039, en vigor y NIE Y-1857628-R, en vigor, y a Don Juan Carlos Correa Mantilla, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio profesional en calle Zabala 1372, Of. 21, Montevideo (Uruguay) y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 1702406008, en vigor, para que, conjuntamente, en nombre y representación de la Sociedad y en relación con los poderes otorgados en virtud del presente acuerdo, suscriban el correspondiente convenio con Don Guillermo Aponte González con el objeto de impartir instrucciones para el ejercicio de los mismos.

Asimismo, se autoriza y faculta a Doña Alexandra Chamba Morales, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador y provista de cédula de identidad número 1710494970, en vigor y a Don Marco Andres Espinoza Castro, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, soltero, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador y provisto de cédula de identidad número 1803366085, en vigor, para que cualesquiera de ellas, individualmente, pueda ratificar y confirmar este poder, inscribir y registrar el mismo en la oficina correspondiente y/o registro en el Ecuador y procurar hacer todo y cualquier otro acto que sea y que pueda ser en forma alguna requerido o adecuado para la autenticación y para dar pleno efecto a este poder de acuerdo a la ley y los usos del Ecuador de la manera más completa y eficaz.

TERCERO.- Delegación de facultades

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no consejero, Don Victor Xercavins Lluch, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario e indistinto, pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en su caso, los acuerdos adoptados, así como para ratificar y/o subsanar la pertinente escritura pública y los extremos de esta acta que resulten necesarios o convenientes, para lograr su oportuna inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, el presente acuerdo se entiende adoptado en el domicilio social de la Sociedad en fecha 26 de noviembre de 2014, fecha de recepción del último de los votos emitidos.

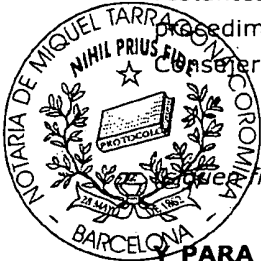


CF0827413

08/2014



Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se extiende la presente Acta, que es firmada por el Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente, constando la aprobación de los restantes miembros del Consejo de Administración, tanto al Acta, como al procedimiento y a los acuerdos aquí contenidos, mediante la firma de los Sres. Consejeros al final del Acta.



(Firmas)"

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona, a 26 de noviembre de 2014.

Vº Bº Presidente

Don Jorge Humberto Santos Reyna

Secretario no Consejero

Don Víctor Xercavins Lluch

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135

Noario Trigesimo Quinto D. M. Quito

0000010

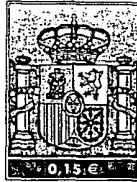
CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA, extendida en ocho folios de papel notarial, números éste y los siete anteriores correlativos, que signo, firmo y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





CE0739229

07/2014



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Miquel Tarragona Coromina, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Revocación y otorgamiento de Poderes, número 4247/2014, a instancia de ARCA ECUADOR, S.A., en el folio CF0827413.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Miquel Tarragona Coromina
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaria
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Barcelona
at / à

6. el día 17/12/2014
the / le

7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
by / par

8. bajo el número N5301/2014/020389
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:



10. Firma:
Signature:
Signature:

José Alberto Marín Sánchez,
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:vwS7-VJea-JDVd-xpPD

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:vwS7-VJea-JDVd-xpPD

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:vwS7-VJea-JDVd-xpPD

Dr. Santiago Guerrero
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000011

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-35-P00064**

2 PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Marco Andrés
3 Espinoza Castro, con matrícula profesional número diecisiete
4 guión dos mil diez guión novecientos cuarenta y siete, del Foro de
5 Abogados del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en once
6 fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de
7 Escrituras Públicas a mi cargo, la Escritura Pública otorgada
8 ante Miguel Tarragona Coromina, Notario de Barcelona, Reino de
9 España que contiene la Revocación y Otorgamiento de Poderes,
10 otorgado por ARCA ECUADOR S.A., que antecede.- Quito, a
11 nueve de enero de dos mil quince.- A.P.C. **DI: 3 COPIAS**

12
13
14
15
16
17 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
18 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-P00064**

2 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACIÓN
4 DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE MIGUEL
5 TARRAGONA COROMINA, NOTARIO DE BARCELONA,
6 REINO DE ESPAÑA QUE CONTIENE LA REVOCACIÓN Y
7 OTORGAMIENTO DE PODERES, OTORGADO POR ARCA
8 ECUADOR S.A., debidamente sellada y firmada, en Quito, a
9 nueve de enero de dos mil quince.- A.P.C.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

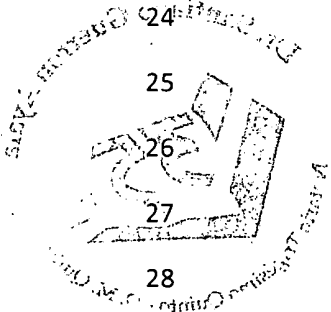
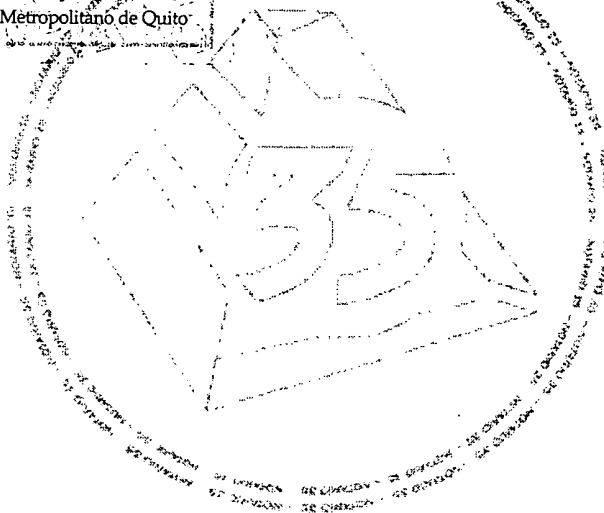
26

27

28

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





Factura: 002-002-000007774

0000012



20151701035000651

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035000651

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO, EL 9 DE ENERO DEL 2015.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE MIGUEL TARRAGONA COROMINA, NOTARIO DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA QUE CONTIENE LA REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES, OTORGADOS POR LA COMPAÑIA ARCA ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-01-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-35-P00064

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
APONTE GONZALEZ GUILLERMO	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	PE104956
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TOME NOTA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1427, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES, OTORGADO POR ARCA ECUADOR S.A., EL 09 DE ENERO DEL 2015.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-35-P00064

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

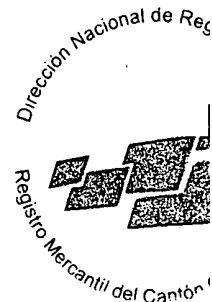
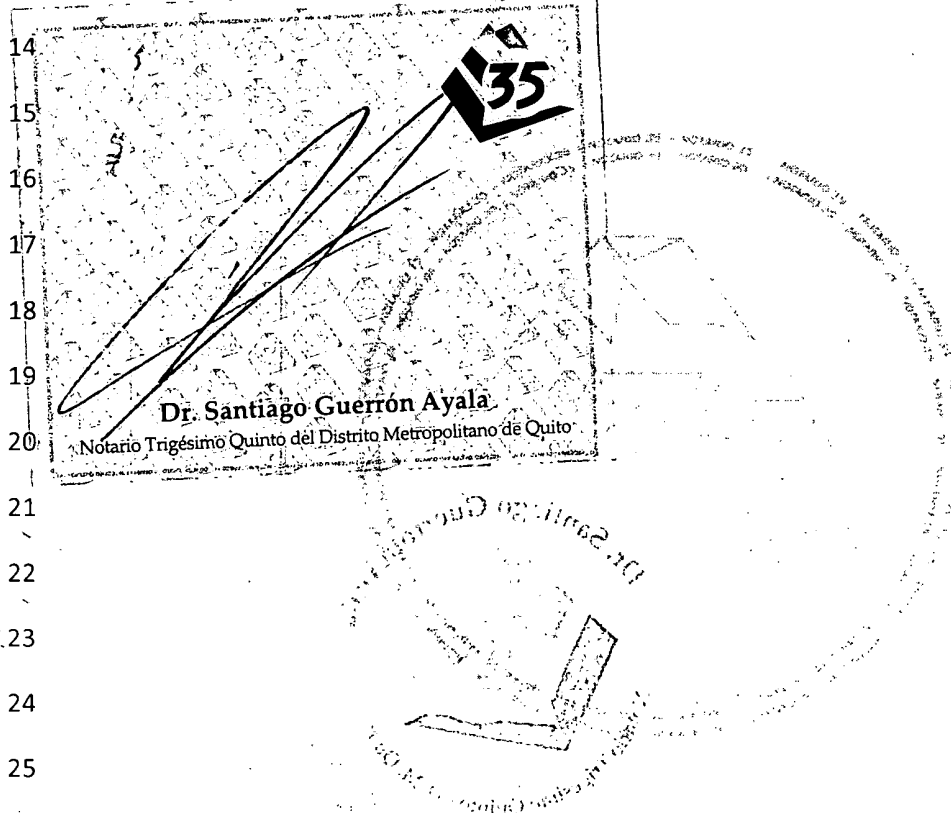




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035000651

En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-1427, de veinte y cuatro de julio de dos mil quince, resuelve: CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización, efectuada ante el suscrito, Notario Trigésimo Quinto de Quito, el nueve de enero de dos mil quince, atinentes al Poder que la Compañía ARCA ECUADOR S.A., confiere a favor del señor Guillermo Aponte González y revocatoria de Poder en relación al señor Alejandro González Quiroga.- Quito, a veinte y cuatro de julio de dos mil quince.--Doy Fe. El Notario.- A.P.C.



TRÁMITE NÚMERO: 52617

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	36461
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3999
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PE104956	APONTE GONZALEZ GUILLERMO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA / QUITO / 09/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARCA ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EL 09/01/2015, ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL D.M. DE QUITO, DR. SANTIAGO GUERRON. LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. GUILLERMO APONTE GONZALEZ; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. ALEJANDRO GONZALEZ QUIROGA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 259 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE FEBRERO DE 1999, TOMO 130; Y, N° 3048 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE AGOSTO DE 2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

AB. TANYA PATRICIA HURTADO JARAMILLO (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





0000014

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 1427

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de enero del 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera, de nacionalidad española ARCA ECUADOR S.A., domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 218 de 25 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de febrero de 1999, confiere a favor del señor Guillermo Aponte González, de nacionalidad colombiana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Alejandro González Quiroga;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-136 de 23 de julio del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito de 9 de enero del 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera, de nacionalidad española, ARCA ECUADOR S.A., confiere a favor del señor Guillermo Aponte González, de nacionalidad colombiana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Alejandro González Quiroga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 9 de enero del 2015, que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera, de nacionalidad española, ARCA ECUADOR S.A., a favor del señor Guillermo Aponte González, de nacionalidad colombiana; así como, de la revocatoria de poder en relación al señor Alejandro González Quiroga, al margen de la protocolización efectuada el 27 de mayo del 2014 que contiene el poder que se revoca; y, b) Que dicha dependencia siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el poder conferido a favor del señor Guillermo Aponte González, de nacionalidad colombiana, contenido en la protocolización efectuada el 9 de enero del 2015 en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción del poder conferido al señor Alejandro González Quiroga, de 14 de agosto del 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A. de 3 de febrero de 1999; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la compañía extranjera ARCA ECUADOR S.A.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

X
a

L

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 JUL 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 1398
EXP. 87185
ONL/JERA

Xa

